

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el demandado fue notificado por aviso así:

Notificación por aviso	01 de diciembre de 2022
Término de traslado para contestar	07 de diciembre al 26 de enero de 2023
Contestación demanda	No contestó

Cali, seis de febrero de 2023

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
AUXILIAR JUDICIAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	291
Radicado:	760013110012-2022-00344-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JENNY JOHANA MARTINEZ GRANADA
Menor:	CESAR AUGUSTO ALVARADO MOSQUERA
Tema y subtemas:	ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

1

Notificado el demandado y en vista que no es necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 numeral 2do y 390 del CGP, SE ANUNCIA que se dictará sentencia anticipada y escrita, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e396de9c069c0000e0d580bf9a6468334dfbec1e60469a3d417ecfaf61d40a**

Documento generado en 06/02/2023 02:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>